



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 01214 00**

Revisada la documental allegada por la parte actora (*archivos #08*) a través de la cual pretende tener por notificado al demandado, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020/Ley 2213 de 2022, advierte el Despacho que no será tenida en cuenta, como quiera, que este tipo de notificaciones tan solo es aplicable cuando se remite a una dirección electrónica, situación que no ocurre en el asunto.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias, atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE, ¹,

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2bfd328e98e5251da1046605eb223835573c46b61fc9e88d31176fd6bba71e**

Documento generado en 21/11/2022 03:14:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N° 155 de 22 de noviembre de 2022.